



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.-

VISTO la resolución N°197/90, elevada "ad-referéndum" por la Unidad Académica Villa María, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de un (1) texto, ofrecida por AGRITEC S.A., y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación constituye un valioso aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en la citada Unidad Académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 15 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación detallada por la Unidad Académica Villa María en su resolución N°197/90, por un monto de CIENTO VEINTE MIL AUSTRALES (A 120.000,=).

ARTICULO 2°.- Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la Unidad Aca-

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///...

démica a AGRITEC S.A., adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Unidad Académica Villa María a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 661/90



Ingeniero *Juan C. Recalcatti*
RECTOR

Cirio Adimo Murad
Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO